

I PLAN DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA 2013- 2015



Índice.

- 0. Exposición de motivos.**
- 1. Criterios aplicados en la selección de medidas contempladas en I
el Plan Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Zamora.**
- 2. Líneas estratégicas.**
- 3. Objetivos Generales.**
- 4. Estructura: Áreas objetivos y programas de actuación.**
- 5. Seguimiento y evaluación**
- 6. Recursos y financiación.**

0. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Marco legal.

La juventud representa el sustrato fundamental de nuestras sociedades. Nuestro Ordenamiento jurídico la ampara y propugna medidas para su promoción. Bajo el prisma de los principios rectores propugnados por la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, el Plan de Juventud de la ciudad de Zamora se presenta como el instrumento necesario para que el desarrollo de valores democráticos, la igualdad de oportunidades, la integración social, la planificación, la transversalidad y la coordinación en la materia de Juventud, sea una realidad material y efectiva. Su objetivo principal es constituirse como una herramienta eficaz para la planificación de todas las acciones relacionadas con la Juventud en el horizonte temporal de una legislatura, cumpliendo de esta forma con el mandato de la Ley y con las aspiraciones y necesidades de los jóvenes de nuestra ciudad.

En el proceso de elaboración de este plan se ha querido contar con la colaboración de todos los sectores implicados. De esta forma, se han formulado preguntas a los jóvenes zamoranos sobre sus inquietudes y propuestas de iniciativa, se ha consultado con las asociaciones juveniles, partidos políticos y sindicatos, así como con las distintas áreas administrativas del Ayuntamiento de Zamora que con su actuación puedan incidir en el ámbito transversal de la Juventud. Este enfoque plural resulta necesario para el establecimiento y desarrollo de un plan que, por su importancia, nos afecta a todos.

Las fuentes documentales referenciales con las que hemos combinado las aportaciones recibidas de la sociedad civil han sido diversas. En este sentido, podemos destacar, la ya mencionada Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León de la que se derivan una serie de obligaciones dirigidas a las Administraciones Públicas, y en especial a los Ayuntamientos y Diputaciones, relacionadas con servicios y acciones a favor de los jóvenes. Otros documentos de referencia obligada han sido los distintos Planes Generales aprobados por la Administración Autonómica, el estudio de juventud de Castilla y León, el Libro Blanco de la Comisión Europea "Un nuevo Impulso para la Juventud", y el Estudio del Consejo Económico y Social: "La Emancipación de los jóvenes en Castilla y León".

La elaboración del "I Plan Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Zamora 2013-2015" supone un hito en la historia de las políticas de juventud en nuestra ciudad por su claro compromiso con los jóvenes y por su apuesta por la inscripción de la misma dentro de un documento político que marque sus prioridades, líneas estratégicas y objetivos.

Este Plan contiene el planteamiento estratégico de la intervención municipal en materia de Juventud, los objetivos y fines que se persiguen, las áreas de intervención, los mecanismos de seguimiento y evaluación así como las dotaciones presupuestarias de las que se nutre.

Se fundamenta jurídicamente en un amplio arco de normas jurídicas, proviniendo su obligatoriedad de la Ley de Juventud de Castilla León, y socialmente, en las peculiaridades y necesidades de la juventud zamorana. Se presenta en definitiva, un plan de todos que aspira a satisfacer las necesidades específicas de la Juventud.

Por otra parte, el *"I Plan Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Zamora 2013-2015"* se enmarca en un proceso general de descentralización de la administración pública y supone un claro compromiso para mejorar la calidad de vida y el bienestar social de los jóvenes.

Sin embargo, desde el Ayuntamiento de Zamora se quiere ir un paso más allá.

La sociedad española ha sido testigo y participe de un proceso general por el que se ha pasado desde un Estado profundamente centralizado a uno con una gran descentralización en base al surgimiento de las Comunidades Autónomas y al desarrollo del principio de la autonomía local y este proceso ha influido en gran cantidad de políticas públicas, y desde luego en la política de juventud. La aportación singular del Ayuntamiento de Zamora, en coherencia con ese proceso descentralizador, consiste en implementar una **"descentralización civil"**. Entendemos este principio como el paso lógico ulterior a la descentralización a favor de los Ayuntamientos. Una vez que se han recibido competencias en la administración más cercana al ciudadano consideramos que es el momento de apostar por la sociedad civil y permitir que forme parte del proceso de toma de decisiones que le afectan y gestione los servicios que demanda en la medida en que sea capaz de asumir el reto.

En el contexto de la política de juventud, el proceso de descentralización parte de la Constitución Española en sus artículos 9.2 que *"Encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos. Los poderes públicos deben actuar positivamente apoyando el avance de la colectividad hacia una sociedad más libre, igualitaria y participativa, que pueda ser una realidad plena en el futuro"* y 48 que apuesta por *"Promover desde los poderes públicos las condiciones que hagan posible la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural"*

Con respecto al traspaso de competencias en materia de juventud a la Comunidad Autónoma, destacan en un primer momento:

- El Real decreto 2469/82 sobre la transferencia de competencias, funciones y servicios de la administración del Estado al Consejo General de Castilla y León en materia de deportes, juventud y promoción sociocultural.

- El Real decreto 2070/99, de 30 de diciembre, de ampliación de medios traspasados a la Comunidad de Castilla y León en materia de juventud

En este primer momento, la Comunidad Autónoma redacta distintas disposiciones reglamentarias como la Ley 3/1984, de 5 de octubre, de Creación del Consejo de la Juventud. Esta primera legislación se centra en ámbitos de actuación concretos tales como la animación juvenil y el tiempo libre, el asociacionismo juvenil, las instalaciones juveniles y la información juvenil, entre otros, dejando sin definir otros ámbitos de intervención relevantes para los jóvenes.

En el recientemente aprobado Estatuto de Autonomía de Castilla y León (LEY ORGÁNICA 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León) se recogen estas competencias:

- En su Título I “Derechos y Principios rectores”, Capítulo IV “Principios rectores de las políticas públicas de Castilla y León” el art. 16, 12 contempla como uno de los mismos principios rectores de la políticas públicas: *“La plena integración de los jóvenes en la vida pública y en la sociedad, facilitando su autonomía, en especial mediante el acceso a la formación, al empleo y a la vivienda”*
- En su título V “Competencias de la Comunidad” el art. 70, 10 establece como competencia exclusiva de la CCAA la *“Asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario. Promoción y atención de las familias, la infancia, la juventud y los mayores. Prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por la discapacidad, la dependencia o la exclusión social. Protección y tutela de menores”*

Sin embargo, el momento de despegue definitivo de la política de juventud en nuestra Comunidad debe fecharse en **la Ley 11/2002, de 10 de julio de Juventud de Castilla y León**, y en sus posteriores desarrollos:

- Decreto 117/2003, de 9 de octubre por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.
- Decreto 118/2.003, de 9 de octubre, regulador de la inspección y del régimen sancionador en materia de juventud.
- Decreto 28/95 de 16 de febrero, por el que se establece la comisión de coordinación para la política de juventud.
- Decreto 33/00 de 2 de marzo, por el que se atribuye los medios y servicios traspasados en materia de juventud a las comunidades Autónomas

Esta Ley y sus reglamentos viene a definir aquellos otros ámbitos de intervención relevantes para los jóvenes que no habían sido tomados en consideración en el primer momento y establece una norma de carácter innovador, transversal e integrador de todos aspectos relacionados con la Juventud que ha servido de piedra angular para otra segunda etapa de desarrollo reglamentario de la misma. Por ejemplo, en coherencia con esta ley, se han publicado tanto el Decreto 129/2001 de 26 de abril, en el que se establece el primer Plan General de Juventud de Castilla y León como el Decreto 100/2004, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el II plan General de juventud de Castilla y León, así como el Decreto 20/2010 de 20 de Mayo, por el que se aprueba el III Plan General de Juventud de la Comunidad de Castilla y León.

Volviendo a la Ley 11/2002, de 10 de julio de Juventud de Castilla y León, debemos decir que en su artículo 10 se establece que *las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes realizarán planes provinciales y municipales de juventud* y en su artículo 2 recoge los principios rectores que deben guiar las políticas juveniles: *desarrollo de valores democráticos, igualdad de oportunidades, integración social, participación juvenil, planificación, transversalidad y coordinación.*

Además de este proceso descentralizador del Estado central hacia la Comunidad Autónoma en materia de juventud, también se ha producido un proceso similar desde la Administración Autonómica a la Local. Por su puesto, lo primero a lo que debemos atender es a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, que, por una parte, dispone en su artículo 2 la obligación para el Estado y las Comunidades Autónomas a través de su legislación, de garantizar la autonomía e intervención de la entidades locales en asuntos que son de su interés mediante la atribución de competencias, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos; y, por otra, en su artículo 25 que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal". Podemos considerar que un instrumento coordinador de las acciones y servicios de la Juventud como es el presente Plan de Juventud contribuye a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad juvenil.

Tomando en consideración la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, surge la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León que señala que la Comunidad Autónoma atribuirá a los municipios y provincias las competencias que su derecho a la autonomía demande, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Siguiendo esta línea, el artículo 20 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León establece que los municipios de Castilla y León ejercerán competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Leyes de la Comunidad Autónoma, en materia de atención a la juventud.

De ambos procesos descentralizadores, surge el artículo 10 de la anteriormente referida ley 11/2002, de 10 de julio, de juventud de Castilla y León relativo a las competencias y obligaciones de los municipios de más de 20.000 en materia de juventud; y que incluye, en su apartado e) la obligación de aprobar un Plan de Juventud.

Sin embargo, este proceso descentralizador no se comprendería del todo sin hacer referencia a la legislación comunitaria en esta materia. A nivel Europeo, el marco normativo es amplio, y las acciones emprendidas en muchos casos pioneras y de estímulo para los Estados Miembro. Parte del Tratado de la Comunidad Europea en sus artículos 149 y 150 bajo la rúbrica Educación, Formación Profesional y Juventud, que contemplaba medidas de acompañamiento a las dispuestas por los Estados, centradas en los aspectos de movilidad de estudiantes y el incremento de los intercambios de jóvenes y de animadores socioeducativos.

A partir de entonces, se han dictado recomendaciones a los Estados, se han elaborado programas como los muy conocidos Sócrates-Erasmus y Leonardo, Planes de Acción como el 2000-2006 y el más reciente "La Juventud en Acción 2007-2013" y se han redactado documentos de importancia capital para un adecuado conocimiento de la situación de la juventud en Europa como el Libro Blanco de la Comisión Europea, "Un Nuevo Impulso para la Juventud" que establece las bases sobre las que deben asentarse los planteamientos en esta materia. Entre ellos cabe destacar la implicación de los jóvenes en la vida pública, su integración en el ámbito de la Unión Europea, la ampliación y reconocimiento de los campos de experimentación, el desarrollo de la autonomía de los jóvenes o la información y la movilidad. Planteamientos todos ellos coincidentes con las líneas estratégicas y objetivos generales del presente Plan de Juventud.

Este primer plan, por lo tanto, tiene como finalidad servir como instrumento básico de coordinación de la política de juventud del Ayuntamiento de Zamora en esta materia a la vez que da respuesta a las exigencias de los jóvenes. Por lo tanto, y dado el carácter profundamente dinámico de la juventud, nos encontramos ante un plan abierto a todas las sugerencias y aportaciones que se reciban durante su vigencia por parte tanto de asociaciones juveniles, como de colectivos o jóvenes en general. En este sentido, el "I Plan Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Zamora" está dotado de un carácter integral y debe servir como marco de referencia para todos aquellos que estén implicados, de uno u otro modo, en la política de juventud municipal. Al mismo tiempo, este plan no puede entenderse como una realidad ajena a otras por lo que también debe servir como garantía para una eficaz coordinación con las demás áreas de la propia corporación y con las demás administraciones.

De este modo, el plan pretende dar respuesta a las necesidades de la juventud mediante el establecimiento de unos objetivos de actuación, articulados a través de unas áreas específicas, que se pretenden alcanzar a través de una serie de programas y medidas concretas a desarrollar a lo largo de la vigencia del plan.

A la luz de la estructura desarrollada en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de juventud de Castilla y León, el "I Plan Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Zamora" establece un marco organizativo basado en 4 áreas de intervención:

- **El área de promoción juvenil**
- **El área de emancipación**
- **El área de participación**
- **El área de colaboración institucional.**

En ellas se recogen las medidas que directamente son desarrolladas desde la Concejalía de Juventud. A su vez se incorporan medidas provenientes de otros planes Municipales (Plan de Drogas, Plan de Igualdad) y programas de diversas Áreas Municipales, que desarrollan actuaciones dirigidas a la juventud zamorana. Finalmente el área de colaboración institucional que recoge aquellos programas que se desarrollan desde el Ayuntamiento de Zamora relacionados con otras administraciones públicas o Instituciones

Estas áreas se organizan en torno a programas que se corresponden con las distintas medidas que hacen del "I Plan Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Zamora" un instrumento operativo de compromiso y ejecución de carácter integral.

El órgano del Ayuntamiento de Zamora que velará por el seguimiento y efectivo cumplimiento del plan de juventud conforme a sus principios rectores, así como la aplicación de los programas y medidas en él recogidas es la comisión de juventud del Ayuntamiento de Zamora.

Datos sociodemográficos.

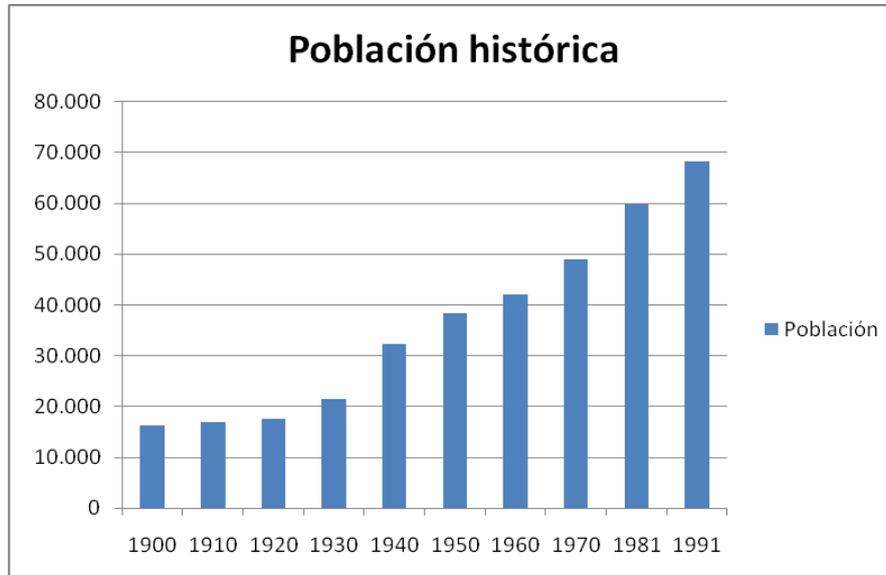
Población histórica	
Años	Población
1900	16.287
1910	16.955
1920	17.567
1930	21.557
1940	32.388
1950	38.320
1960	42.060
1970	49.029
1981	59.734
1991	68.202

La ciudad de Zamora, cuenta con una población, en base a los datos obtenidos de las Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2013, de 65.362 habitantes.

De éstos 30.780 son varones y 34.582 mujeres.

Atendiendo a su evolución histórica durante el siglo XX, esta ciudad ha cuadruplicado su población desde los 16.287 habitantes con los que contaba en 1900.

Estos datos, referidos a poblaciones de hecho desde 1900 hasta 1991 según las cifras oficiales de los Censos respectivos, nos permiten presentar el siguiente cuadro.



Como podemos observar, nos encontramos con un proceso de crecimiento continuo que inicia su despegue en los años treinta del siglo pasado. Este dato resulta coherente con el inicio de una incipiente industrialización que, aun siendo tardía en relación a otros países como el Reino Unido, presenta un carácter sumamente acelerado. La industrialización favoreció el tránsito del campo a la ciudad de gran cantidad de población en busca de nuevas oportunidades laborales y con él, el aumento de la población urbana española. Evidentemente unas ciudades se favorecieron más que otras de este proceso, sin embargo, en todas ellas se observa un proceso de crecimiento.

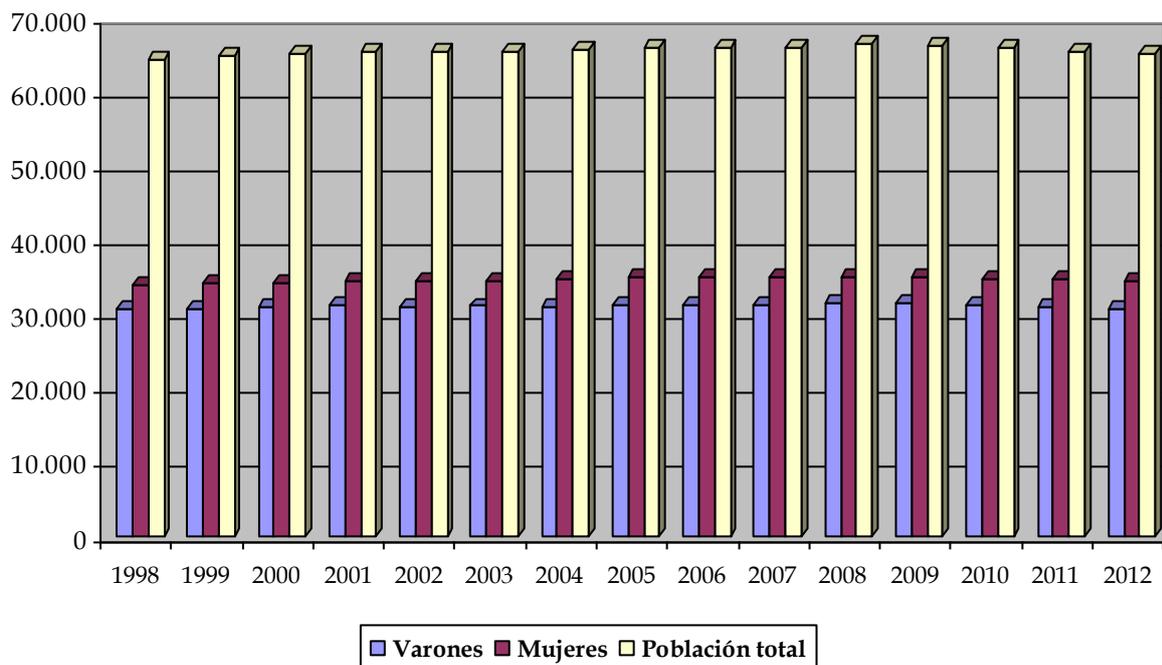
Zamora, junto con otras ciudades de Castilla y León como Soria, creció de un modo menos acentuado que otras capitales debido a que, al tiempo que recibía población de núcleos rurales de su entorno también enviaba una parte de la suya a otros focos de desarrollo. Este proceso se hace patente al fijarnos en las décadas de 1960 y 1970. En este periodo se consolida la industrialización española y el éxodo a las ciudades grandes se focaliza en urbes de la magnitud de Madrid o Barcelona.

A continuación, atenderemos a la evolución de la población de la ciudad de Zamora en los últimos 15 años según las series de población procedentes de las cifras oficiales de la Revisión anual del Padrón municipal a 1 de enero de cada año.

Estos datos, nos permiten observar como la población de la ciudad de Zamora se estanca o crece a un ritmo mucho más lento que en periodos precedentes. De los 64.421 habitantes de 1998 se pasa a 65.362 en 2012. Esto supone un crecimiento de menos de 2.000 habitantes en 15 años. De hecho, entre 2008 y 2012 se pierden alrededor de 1.300 habitantes. Si al analizar la evolución histórica de la población de Zamora durante el siglo XX, hemos atribuido gran parte de su crecimiento al proceso de industrialización y crecimiento económico, este descenso de la población entre 2008 y 2012 puede encontrar sus raíces en la actual crisis económica.

Los datos son los siguientes:

Evolución de la población 15 últimos años



Al presentar una traslación gráfica de estos datos podemos observar dos fenómenos: el primero de ellos nos muestra un perfil plano de crecimiento que insinúa una posible pérdida de población a corto plazo si se mantienen las actuales circunstancias económicas.

El segundo fenómeno, en el que la población de Zamora coincide con la de otras ciudades, consiste en la feminización de este tipo de núcleos de población frente al proceso de masculinización propio de los núcleos rurales.

Esta situación presenta como consecuencia una distribución de la población atendiendo al género y la edad (grupos quinquenales) y según la revisión del Padrón municipal de 2012 como la que sigue:

Zamora 2012			
Edad	Varones	Mujeres	Total
0 - 4	1316	1274	2590
5 - 9	1382	1340	2722
10 - 14	1341	1311	2652
15 - 19	1537	1435	2972
20 - 24	1789	1737	3526
25 - 29	1905	1981	3886
30 - 34	2345	2318	4663
35 - 39	2332	2429	4761
40 - 44	2321	2550	4871
45 - 49	2461	2704	5165
50 - 54	2384	2778	5162
55 - 59	2111	2344	4455
60 - 64	1805	2049	3854
65 - 69	1532	1826	3358
70 - 74	1160	1562	2722
75 - 79	1366	1854	3220
80 - 84	970	1489	2459
> 84	723	1601	2324
Total	30.780	34.582	65.362

En base a estos datos podemos construir una pirámide de población de la ciudad de Zamora que presenta varias características:

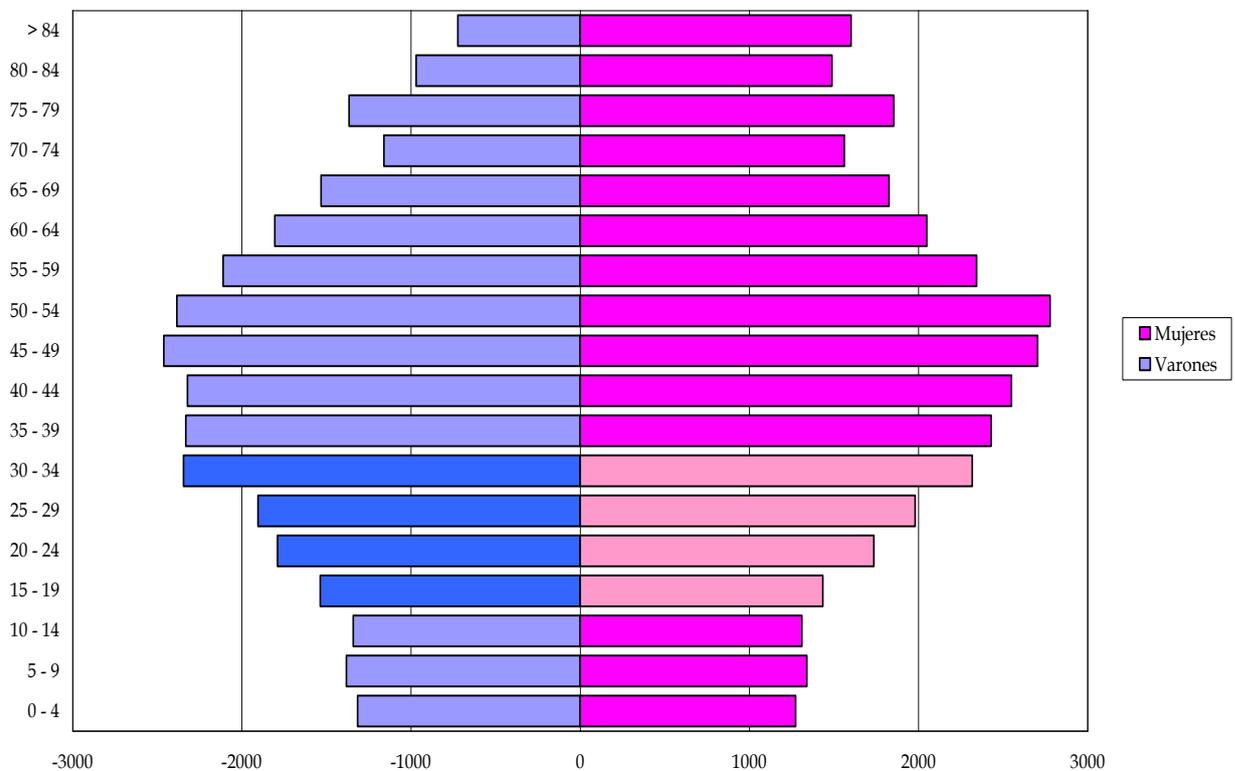
- **Mayor presencia de mujeres que de varones.** Esta es una característica que ya hemos comentado antes y en la que coinciden todas las ciudades.
- Esta **diferencia se acentúa según aumentamos la edad.** Debido al diferencial de esperanza de vida de las mujeres sobre los varones, encontramos una cada vez más acentuada feminización de los grupos de edad según ascendemos.
- **Forma general romboidal.** Como podemos observar la pirámide de población decrece en los extremos y tiende a ensancharse en su centro hasta encontramos con el grupo de edad entre 45 a 49 años que es el que más habitantes presenta tanto en el caso de las mujeres como en el de los hombres.

La razón de la progresiva reducción en los grupos de mayor edad radica, evidentemente, en razones biológicas. Sin embargo, el estrechamiento de la base de la pirámide obedece a otro tipo de razones. Si nos fijamos, el segmento que actualmente tiene entre 45 y 49 años podemos concluir que nació entre los años 1964 y 1968.

Este es el periodo de definitivo despegue industrial español y cuando se produce la revolución demográfica. Ésta se caracteriza por el mantenimiento de unas altas tasas de natalidad y un descenso de la mortalidad catastrófica. Como consecuencia se produce un aumento manifiesto de la población.

Sin embargo, inmediatamente a continuación, se reduce la tasa de natalidad. Así, al nacer menos individuos, la base de la pirámide de población se estrecha. Este es un fenómeno generalizado en el que Zamora no resulta una excepción.

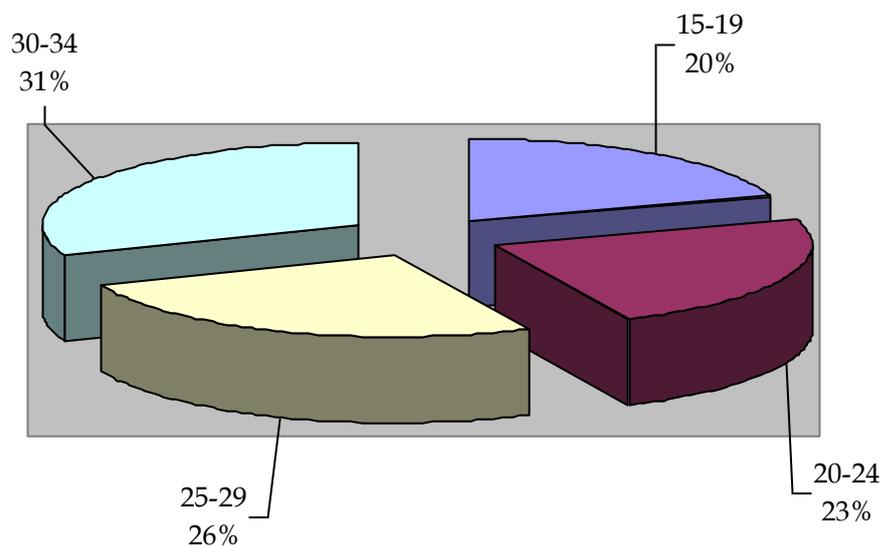
Pirámide de población



Con respecto a los jóvenes de la ciudad de Zamora, si volvemos a atender a los datos de población. El municipio cuenta con un total de 15.047 jóvenes en edades comprendidas entre 15 y 34 años, así pues, representan el 23% de la población total del municipio. Por grupos de edad podemos observar que:

- El mayor número de jóvenes lo encontramos en el segmento entre 30 y 34 y constituye el 31% del total de los jóvenes zamoranos. A continuación nos encontramos con la franja entre 25 y 29 años con el 26%; el tramo de edad entre 20 y 24 con el 23% y, finalmente la franja entre 15 y 19 años con el 20%.
- Como podemos observar se produce una progresiva reducción del número de jóvenes conforme reducimos la franja de edad. Este dato resulta coherente tanto con los datos presentados respecto a la población general de Zamora como con los datos, que se desprenden de otros estudios, de Castilla y León y España en su tendencia al estrechamiento por la base.

Jóvenes zamoranos por grupos de edad



Atendiendo a la distribución de la población por sexo cambia según la edad, como ya se ha referido, el porcentaje de mujeres es un 6% mayor que el de los hombres, sin embargo en el sector de población joven se observa similitud entre ambos sexos, ya que hay un total de 7.576 varones (50,35%), frente a 7.471 mujeres (49,65%), tan solo existe una diferencia del 0,7% a favor de los varones.

1. CRITERIOS APLICADOS EN LA SELECCIÓN DE MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL 1º PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

En relación con las medidas que se han incluido en este plan de juventud, se ha realizado un importante esfuerzo por perfilar aquellas que pretenden desarrollarse por el conjunto del Ayuntamiento de Zamora y que resultan más significativas.

Con carácter general los criterios de exclusión de medidas que, afectando a los jóvenes, no han sido incluidas, son los siguientes:

- Acciones directamente vinculadas a la educación formal, es decir, todas aquellas que conducen a la obtención de una titulación académica o profesional.
- Funciones de los órganos u organismos del Ayuntamiento de Zamora que hayan sido atribuidas mediante la correspondiente normativa o cuya competencia no sea municipal.
- Acciones derivadas del funcionamiento habitual de los órganos u organismos del Ayuntamiento.
- Medidas dirigidas al público en general cuyos destinatarios no superen el 50% de jóvenes.

2. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

A) Principios.

Los principios del presente Plan de Juventud vienen definidos por el contenido del artículo 2 de la Ley 11/2002, de 10 de Julio, de Juventud de Castilla y León, y contemplan los siguientes aspectos:

- **Desarrollo de los valores democráticos, solidarios y participativos:** como elementos básicos de convivencia. Con una especial incidencia en el fomento de la educación en valores y la interculturalidad.

- **La igualdad de oportunidades:** complementando el principio de integración social, la igualdad de oportunidades debe promover medidas para que los jóvenes desarrollen su proyecto vital desde una libertad no mediada por su situación social. Se trata de un principio basado, al igual que el de integración social, en gran medida, en las políticas de emancipación sobre la base de que la mejor política de igualdad de oportunidades y de integración social deriva de la consecución de un empleo estable y de calidad.
- **La integración social:** este principio combina el progreso económico y el progreso social en la lucha contra la exclusión social. Queda constatado que los jóvenes, en particular los que se encuentran en una situación más precaria, son especialmente vulnerables al riesgo de exclusión social, política y cultural por lo que se deben emprender iniciativas para garantizar su plena integración en todos los ámbitos sociales.
- **La participación juvenil:** el plan se sustenta en la participación de todos, estableciéndose una relación fluida entre los jóvenes y el Ayuntamiento, lo que contribuirá a mejorar y enriquecer los proyectos en materia de juventud durante su periodo de aplicación.
- **La planificación:** la programación se diseña a largo plazo y, por lo tanto, hay que establecer y cumplir tiempos de ejecución.
- **La transversalidad:** entendida como orientación y coordinación de líneas y medidas llevadas a cabo desde los departamentos de una administración, especializados en determinados sectores poblacionales, con aquellos otros centrados en sectores de actividad. La transversalidad implica la participación y cooperación entre los diversos departamentos de tal modo que se evite la duplicidad de recursos.
- **La coordinación:** de las actuaciones dirigidas a la juventud que se desarrollan desde los distintos organismos y entidades con el fin de propiciar una actuación integral y coherente.

B) Líneas estratégicas.

Las líneas estratégicas del Plan de Juventud del Ayuntamiento de Zamora derivan tanto de aquellas establecidas en el III Plan General de Juventud de Castilla y León, como del compromiso concreto que asume el Ayuntamiento de Zamora, quedando enunciadas del siguiente modo:

- ✚ Líneas estratégicas derivadas del III Plan General de Juventud de Castilla y León:
 - Fomento de la educación en valores, favoreciendo la interculturalidad.
 - Impulso a las políticas de emancipación y transversalidad.
 - Aplicación de nuevas tecnologías de I+D+I

- Mejora de la calidad de vida de los jóvenes y facilitación de los procesos tendentes a constituir un núcleo familiar.
- Dinamización de la Concejalía de Juventud como entidad cercana a los jóvenes.
- Control en la calidad de los servicios destinados a los jóvenes.

✚ Otras líneas estratégicas a las que se compromete el Ayuntamiento de Zamora son:

- **Principio de subsidiariedad civil:** se pondrá en marcha una descentralización en favor de la sociedad civil en el diseño y ejecución de programas y medidas para lograr un efectivo compromiso de la sociedad en general, y los jóvenes en particular, con las políticas que más directamente les afectan.
- **Principio de eficiencia y eficacia:** se desarrollaran las medidas más eficaces con una asignación de recursos eficiente en vistas a favorecer al mayor número de beneficiarios.
- **Principio de globalidad:** cada medida debe formularse desde su repercusión en el conjunto de todas las demás.
- **Principio de evaluabilidad:** todos los programas y las medidas deberán estar sujetas a criterios de evaluación que haga posible la comparación entre ellos y de ellos mismos a lo largo del tiempo.

3. OBJETIVOS GENERALES.

Los objetivos generales del "I Plan Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Zamora", constituyen los núcleos genéricos de referencia del mismo y se concretan en los siguientes:

- ✓ Favorecer la igualdad de oportunidades entre los jóvenes, mediante la integración de aquellos que se encuentran en situaciones de desventaja o inadaptación en la sociedad.
- ✓ Promover el desarrollo político, social y cultural de los jóvenes, en los distintos ámbitos de la Comunidad.
- ✓ Promover la autonomía, la emancipación y el desarrollo personal y social de los jóvenes zamoranos.

- ✓ Potenciar la calidad de la información, orientación y asesoramiento, y optimización los recursos existentes.
- ✓ Prevenir hábitos y conductas no saludables para la salud que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los jóvenes.
- ✓ Promover la prevención de situaciones discriminatorias, por razón de sexo, raza...
- ✓ Mejorar la calidad de los servicios públicos prestados a los jóvenes a través de mecanismos que faciliten la comunicación entre la Administración y la juventud zamorana.
- ✓ Apoyar iniciativas y proyectos juveniles que favorezcan la participación de la Comunidad joven.
- ✓ Promover acciones que favorezcan la interrelación de jóvenes zamoranos con jóvenes de la Unión Europea
- ✓ Impulsar el movimiento asociativo juvenil y promocionar el voluntariado Juvenil.
- ✓ Favorecer la colaboración y coordinación institucional en el ámbito local, provincial, autonómico y central, optimizando los recursos existentes.
- ✓ Realizar seguimiento, control y evaluación continuada del I Plan Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Zamora 2013-2015.

4. ESTRUCTURA: ÁREAS, OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN.

El "I Plan Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Zamora" establece un marco organizativo basado en cuatro áreas de intervención referidas en la exposición de motivos: área de promoción juvenil, área de emancipación, área de participación y área de colaboración institucional.

Estas áreas de intervención estarán compuestas por una serie de programas con unos objetivos específicos y unas medidas concretas orientadas a la consecución de sus fines. De este modo, las áreas de intervención incluyen de los siguientes programas:

- **Área de promoción juvenil.**
 1. Programa de Ocio y tiempo libre juvenil.
 2. Programa de Formación juvenil.
 3. Programa de Información juvenil
 4. Programa de Promoción artística y cultural.
 5. Programa de Igualdad y calidad de vida.
 6. Programa de Instalaciones juvenil
- **Área de participación Juvenil**
 1. Programa de fomento del asociacionismo
 2. Programa de iniciativas juveniles
 3. Programa de promoción del voluntariado

- **Área de emancipación**
 1. Programa de acceso a la vivienda joven.
 2. Programa de fomento del empleo

- **Área de colaboración institucional.**
 1. Programa de colaboración con otras administraciones públicas.
 2. Programa de obtención de programas europeos de juventud.
 3. Programa de asesoramiento y control.

ÁREA DE PROMOCIÓN JUVENIL.

Objetivo general: Promover un conjunto de servicios y actividades encaminados a fomentar el ocio y tiempo libre, la formación, la promoción artística y cultural, la igualdad de oportunidades, las instalaciones juveniles y la tarjeta joven.

1. Programa de Ocio y Tiempo Libre.

- **Objetivo específico:** Desarrollar programas de actividades de ocio y tiempo libre, dirigidos a los jóvenes zamoranos que favorezcan, la participación, la integración y la ocupación del tiempo libre de los jóvenes de forma saludable.

- **Medidas:**
 - Desarrollo de programa de ocio alternativo, ocio nocturno en instalaciones de la ciudad.

 - Programación semestral de cursos, talleres, actividades al aire libre.

 - Programa nocturno de verano al aire libre “Verano Joven”.

 - Diseño y desarrollo de actividades de ocio saludable.

 - Desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre enfocadas a la integración juvenil.

 - Realización de intercambios de actividades de tiempo libre con otras provincias de Castilla y León y fuera de la Comunidad Autónoma.

- Diseño de programas de intercambio juvenil, con otros jóvenes de la unión europea.
- Fomento de la participación de las peñas en las fiestas de la ciudad.
- Promover la participación y acceso de los jóvenes a los espacios municipales.
- Promocionar la Alhóndiga "Espacio Joven" para la participación y desarrollo de actividades de ocio.
- Coordinación y colaboración en el diseño y ejecución de programas de ocio juvenil con otras áreas municipales (Deportes, Bienestar Social, Salud Pública, Plan Municipal de Drogas...)

2. Programa de formación juvenil.

- **Objetivo específico:** Favorecer la participación de los jóvenes en programas de formación en el ámbito de la educación no formal, que transmitan conocimientos y valores que favorezcan, el conocimiento, respeto y la tolerancia hacia los demás, así como el desarrollo de habilidades sociales y la relación con grupos de iguales, mejorando la calidad de vida de la juventud zamorana.
- **Medidas:**
 - Poner en marcha la escuela de animación y Tiempo libre para desarrollar programas anuales de formación (cursos de monitores de tiempo libre, curso de coordinador...)
 - Desarrollo de actividades de educación para la salud, educación en valores...
 - Colaboración con los Centros de Enseñanzas Secundarias en el desarrollo de programas de prevención, educación para la salud, etc.
 - Desarrollo de talleres de habilidades sociales.
 - Desarrollo de programas dirigidos a promover la tolerancia y respeto hacia la diversidad sexual
 - Talleres formativos en institutos y centros de enseñanza.
 - Creación de un fondo documental de formación juvenil (libros, publicaciones...)
 - Intercambios de experiencias formativas con otras redes de formación.

- Coordinación de los servicios de formación juvenil municipales con el ente autonómico.
- Realización de intercambios de actividades formativas con otras provincias de Castilla y León y fuera de la Comunidad Autónoma.
- Formar parte de la página web de la red de Formación Juvenil.

3. Programa de Información juvenil.

- **Objetivo específico:** Mejorar la calidad de la información y asesoramiento a los jóvenes zamoranos mediante la optimización y aprovechamiento de los recursos, a fin de contribuir a un mejor desarrollo de sus capacidades y una mayor madurez en la toma de decisiones.
- **Medidas:**
 - Aprovechamiento de los recursos existentes para mejorar la búsqueda, tratamiento y difusión de la información, que se genere o reciba de otras fuentes, (actividades; certámenes; cursos; exposiciones; ordenanzas; Planes municipales, autonómicos, nacionales...)
 - Facilitar a los jóvenes información, documentación, asesoramiento y orientación sobre temas de su interés, a través del Centro de Información Juvenil y de las asesorías de Empleo y de Vivienda, mediante atención directa o personalizada e indirecta.
 - Campañas de sensibilización y difusión en determinadas materias de interés para los jóvenes zamoranos, promoviendo un mayor acercamiento de la información a través de Centros de Enseñanzas, Asociaciones de Vecinos, CEAS y lugares de encuentro como, zonas deportivas, plazas, parques, etc. mediante carteles, folletos, charlas, reuniones, conferencias...
 - Elaboración de una guía de recursos que sirva para dar a conocer, orientar e informar, a los jóvenes, de la existencia de los mismos y como acceder a ellos.
 - Edición de un boletín informativo digital de carácter bimensual orientado a transmitir a los jóvenes información relativa a la realización de actividades juveniles desarrolladas por el Ayuntamiento de Zamora.
 - Distribución del boletín de información juvenil periódico mediante una lista de distribución de e-mail asociada a los datos recogidos de los socios del Carné Joven ya existente.
 - Fomento de las redes sociales como mecanismo de información juvenil

- Difusión de programas de actividades de la Concejalía de Juventud a través de los recursos existentes en el Centro de Información Juvenil.
- Crear un fondo documental con temas de interés juvenil que permita ser consultado por los jóvenes.
- Facilitar el acceso, de los jóvenes, a las nuevas tecnologías de forma gratuita a través del Centro de Información Juvenil.
- Dar a conocer el servicio de información sobre programas e iniciativas europeas y el Servicio de Voluntariado Europeo.
- Reconocer y revocar puntos y antenas de información juvenil en el ámbito local de Zamora y facilitar el acceso a las prácticas de informadores juveniles.
- Colaborar con los diferentes servicios de información juvenil de la ciudad de Zamora y desarrollar tareas de evaluación en el ámbito de la Red de servicios de Información Local.

4. Promoción artística y cultural.

- **Objetivo específico:** Desarrollar programas que favorezcan la promoción y participación de jóvenes que buscan abrirse camino en el mundo artístico y cultural.
- **Medidas:**
 - Promoción jóvenes talentos, escritores, poetas, pintores, actores., mediante la celebración de conferencias, exposiciones, representaciones teatrales en el Espacio Joven de "La Alhóndiga" y en otros espacios dentro y fuera de nuestra ciudad.
 - Creación de un espacio virtual sobre exposiciones a través de la página web de la Concejalía de Juventud.
 - Promoción de grupos Zamoranos, a través de intercambios con otras ciudades de la comunidad y con Portugal.
 - Certamen de música joven de Zamora (MUSIZAM)
 - Apoyo económico y técnico al desarrollo de propuestas individuales y colectivas de jóvenes artistas y de aquellas entidades sin ánimo de lucro que promuevan iniciativas de arte joven.
 - Desarrollo de talleres, cursos, monográficos, etc, sobre música, literatura, teatro, artesanía, danza...
 -

- Apoyo a jóvenes escritores, mediante la adquisición y promoción de sus obras.
- Concienciar y dar a conocer a los jóvenes, las ventajas que ofrece la tarjeta de graffiti, cuando se utilizan los cauces adecuados para la realización de graffiti en la vía pública, y reconocer esta expresión como una manifestación más de la pintura en nuestra época y la realidad social.
- Colaboración con asociaciones o entidades artísticas en la celebración de campeonatos de Break-dance, skateboard, graffiti.
- Promoción de los grupos de teatro joven de la ciudad, a través de la participación en los programas de fiestas locales, culturales...
- Creación de premios de arte joven.
- Realización de una guía de recursos de arte joven de Zamora a través del portal web específico de la Concejalía de Juventud.

5. Programa de Igualdad y calidad de vida

- **Objetivo específico:** Promover actuaciones que favorezcan la calidad de vida e igualdad de oportunidades de los jóvenes, desarrollando medidas orientadas a la prevención de conductas de riesgo para la salud, situaciones violentas y discriminatorias, en colaboración con otras Áreas municipales e Instituciones.
- **Medidas:**
 - Prevención de situaciones y conductas de violencia juvenil, mediante el desarrollo de campañas informativas, talleres, coloquios, jornadas, que promuevan la tolerancia el respeto y la convivencia entre los jóvenes.
 - Apoyo y colaboración con las medidas contempladas en el Plan Municipal de Igualdad.
 - Desarrollo del programa "El patio de Recreo" a través del cual los jóvenes, expresan pensamientos, sentimientos y relaciones entre iguales.
 - Prevención de conductas sexuales de riesgo a través de campañas formativas e informativas en centros de enseñanzas.
 - Desarrollo de cursos de educación afectivo sexual dirigidos a mediadores juveniles.

- Desarrollo de campañas informativas, formativas, actividades de ocio, como contribución a la prevención del consumo de alcohol, tabaco y drogas, entre los adolescentes.
- Apoyo y colaboración con el Plan Municipal de Drogas, dependiente del área de salud Pública y promoción y difusión de la labor que desarrolla la Asesoría de Salud.
- Coordinación y colaboración con las Áreas municipales de Salud Pública, Bienestar Social e Igualdad en el desarrollo de medidas conjuntas, a los efectos de conseguir un mayor aprovechamiento y optimización de los recursos existentes.

6. **Instalaciones juveniles.**

- **Objetivo específico:** Mejorar los recursos existentes y promover un mayor acercamiento de los mismos hacia los jóvenes.
- **Medidas:**
 - Gestión de la Alhóndiga como “Espacio Joven” y elaboración de un “plan de reservas de instalaciones juveniles” dependientes de la Concejalía de Juventud, facilitando la polivalencia de las instalaciones en el desarrollo de las distintas actividades.
 - Aplicación de descuentos para jóvenes en la entrada y abonos de las instalaciones deportivas municipales, además del mantenimiento del descuento en las escuelas de deportes municipales, a través de la tarjeta Joven.
 - Propiciar acceso a Internet además de en las instalaciones juveniles en algunas zonas públicas de mayor afluencia de jóvenes.
 - Promoción de las instalaciones existentes en el municipio, cuya finalidad es el desarrollo de actividades, deportivas, culturales, formativas, etc, a las que pueden acceder los jóvenes de forma gratuita
 - Fomentar la puesta en marcha de locales municipales para el ensayo de grupos musicales y de talleres musicales para jóvenes artistas.
 - Promover la adecuación de pistas de break- dance en diversas zonas de la ciudad.
 - Participación en los organismos de coordinación de instalaciones juveniles.
 - Participación en organismos Autonómicos, estatales e internacionales relacionados con las instalaciones juveniles

ÁREA DE PARTICIPACIÓN

Objetivo general: Impulsar la participación asociativa en la ciudad, como una forma más de participación social y democrática, favoreciendo las relaciones entre la Administración y las asociaciones y fomentando el voluntariado entre los jóvenes.

1. Programa de promoción del asociacionismo

- **Objetivo específico:** Potenciar e impulsar las prácticas asociativas entre los jóvenes para ampliar y fortalecer el tejido asociativo existente.
- **Medidas:**
 - Fomentar el asociacionismo juvenil a través de campañas informativas y formativas en colaboración con el Consejo Local de la Juventud.
 - Apoyo económico al Consejo Local de la Juventud de Zamora como Órgano integrador de las asociaciones Juveniles.
 - Apoyo económico a los programas de las Asociaciones Juveniles a través de Subvenciones (convocatorias de concurrencia competitiva).
 - Realización de cursos especializados sobre la participación y el voluntariado juvenil.
 - Promover el interés de los jóvenes en la participación de foros, encuentros, congresos juveniles, etc, sobre aspectos que les afectan directamente, como: el empleo, educación, vivienda, voluntariado ...
 - Apoyo, colaboración y coordinación con el Consejo de la Juventud de Zamora en el desarrollo de actuaciones dirigidas a la juventud zamorana.
 - Creación de una Guía de Asociacionismo Juvenil y seguimiento del registro municipal de asociaciones juveniles.
 - Creación del observatorio de la juventud de la ciudad de Zamora, a fin de conocer las inquietudes e intereses que acontecen en la vida de los jóvenes zamoranos.

2. Programa de iniciativas juveniles.

- **Objetivo específico:** Fomentar las iniciativas juveniles que promuevan la participación de los jóvenes zamoranos.

- **Medidas:**
 - Participar en la difusión de programas y actividades diseñadas por los propios jóvenes.
 - Colaborar a nivel técnico y económico en las iniciativas de los jóvenes, que resulten de interés para el sector de población juvenil y favorezcan la participación.
 - Favorecer el uso de Espacios Municipales y públicos para el desarrollo de iniciativas juveniles.
 - Promocionar y cooperar con las iniciativas de jóvenes artistas y grupos juveniles no estructurados.

3. Programa de promoción del voluntariado.

- **Objetivo específico:** potenciar la solidaridad y promover la participación de los jóvenes voluntarios, a través de medidas que favorezcan la información y la participación de los jóvenes zamoranos.
- **Medidas**
 - Informar a los jóvenes zamoranos de los programas de voluntariado que se desarrollan dentro y fuera de nuestra ciudad.
 - Dar a conocer el Servicio de Voluntariado Europeo.
 - Apoyar las iniciativas juveniles que promuevan el voluntariado en todas sus formas.
 - Colaborar con otras administraciones y entidades en el desarrollo de programas de voluntariado dirigidos a los jóvenes.

ÁREA DE EMANCIPACIÓN JUVENIL

Objetivo general: Desarrollar actuaciones que favorezcan el proceso de emancipación juvenil.

1. Programa de apoyo al acceso a la vivienda.

- **Objetivos específicos:**
 - Favorecer el acceso a la vivienda de los jóvenes zamoranos en régimen de alquiler y de compra.
 - Potenciar la información, orientación y asesoramiento en materia de vivienda.

➤ **Medidas:**

- Establecimiento de convenios con entidades financieras para la concesión de “hipoteca Joven” con condiciones financieras más ventajosas para la juventud residente en nuestra ciudad que vayan a adquirir la primera vivienda en propiedad.
- Potenciación del tablón de anuncios virtual “Piso busca joven” como un servicio gratuito a través de la web de la Concejalía de Juventud, que permita el contacto entre ofertantes y demandantes de viviendas en régimen de alquiler o habitaciones en pisos compartidos para jóvenes que residan o vayan a residir en Zamora capital.
- Convenio con el Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Zamora con el objeto de ofrecer a la población joven las posibles ayudas de las que se pueden beneficiar a la hora de comprar o arrendar una vivienda y rebajar los gastos por honorarios que cobren por su intermediación y tramitación.
- Elaboración de estudios y materiales informativos.

2. Programa de apoyo al fomento de empleo.

- **Objetivo específico 1.** Proporcionar y facilitar a los jóvenes zamoranos, mayor nivel de información y formación, sobre el mercado de trabajo, nuevos yacimientos de empleo y nuevas tecnologías.

➤ **Medidas:**

- Promover la participación de los jóvenes emprendedores en cursos, charlas informativas e incentivadoras del espíritu emprendedor, organizadas desde las diversas áreas del Ayuntamiento (Servicios Sociales, OMD, Juventud,...) en colaboración con otras entidades y asociaciones dedicadas al fomento del empleo.
- Estrechar lazos de colaboración con agentes sociales para atender las necesidades de información, formación, asesoramiento, investigación y perfeccionamiento de futuros jóvenes emprendedores, sobre estrategia y potencial económico de los nuevos yacimientos de empleo.
- Colaboración con las entidades e instituciones que fomenten el desarrollo y apoyo a proyectos empresariales entre los jóvenes.
- Apoyar a la Asociación de Jóvenes empresarios en la tarea de, fomentar, promover y desarrollar vocaciones empresariales entre los jóvenes.

- Promover la firma de convenios con empresas y administraciones para crear contratos en prácticas de estudiantes de Formación Profesional o de la Universidad.
 - Promover a nivel municipal, apoyo económico a los proyectos de desarrollo empresarial promovidos por jóvenes emprendedores.
 - Fomentar un programa de prácticas profesionales para promover la inserción laboral de personas desempleadas a través del contacto directo con un puesto de trabajo.
 - Apoyo al desarrollo de programas de actividades de diagnóstico y prospección de recursos y conocimiento de la realidad del mercado laboral.
- **Objetivo específico 2:** Facilitar información, orientación y asesoramiento en materia de empleo a los jóvenes zamoranos.
- **Medidas**
- Elaboración de un boletín informativo de empleo, que recoja toda la información local, regional y nacional en materia de empleo, que será actualizado diariamente y difundido a través de la página web municipal.
 - Difusión de las ofertas de empleo a través del tablón de anuncios del Centro de Información Juvenil
 - Facilitar información laboral sobre los recursos existentes, a través de atención personalizada, charlas, cursos...

ÁREA DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL.

1. Programa de colaboración con otras administraciones públicas.

- **Objetivo específico:** Promover la colaboración institucional al objeto de conseguir una mayor rentabilidad de los recursos existentes y evitar duplicidad.
- **Medidas:**
- Establecer convenios y acuerdos con el Instituto de la Juventud de Castilla y León.
 - Convenios con Cajas de Ahorro.
 - Convenios con entidades privadas.

- Realización de encuentros con jóvenes de otros municipios de Castilla y León y Zamora.
- Colaboración con la Universidad de Salamanca.
- Colaboración con la Diputación de Zamora.
- Colaboración con el IPJ y con la FRAH.
- Colaboración estrecha con el IPJ de Bragança para la obtención de programas europeos de juventud.

2. Programa de obtención de programas europeos de juventud.

- **Objetivo específico:** Participar en programas que promuevan la tolerancia y solidaridad entre los jóvenes y favorezcan el entendimiento entre jóvenes de países de la Unión Europea.
- **Medidas:**
 - Participación en el programa europeo de juventud " La Juventud en Acción".
 - Información del programa de voluntariado europeo para jóvenes.
 - Red Eurodesk.

3. Programa de asesoramiento y control.

- **Objetivo específico:** Facilitar asesoramiento técnico y jurídico en materia de juventud.
- **Medidas:**
 - Información y asesoramiento en materia de juventud para colectivos juveniles.
 - Creación del observatorio sobre actividades y servicios de juventud en la ciudad de Zamora.

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El seguimiento tiene como objetivo asegurar el cumplimiento del Plan en sus distintos ámbitos y líneas de actuación, así como establecer las posibles modificaciones y ajustes que, en función del proceso, se vea conveniente realizar a fin de ganar en eficiencia.

Para ello se crea:

- La Comisión Técnica Interconcejalias
- La Comisión de Juventud.

La **Comisión Técnica Interconcejalias**, tiene como finalidad garantizar la participación, de las áreas directamente afectadas por el Plan y así velar por el adecuado cumplimiento de las líneas de actuación fijadas en él.

Estará formada por los siguientes miembros:

- Presidencia: Concejal responsable en materia de Juventud del Ayuntamiento de Zamora
- Técnico del Departamento de Juventud.
- Técnicos de los Departamentos que participan en el Plan:
 - Departamento de Educación y Cultura.
 - Departamento de Servicios Sociales
 - Departamento de Deportes.
 - Departamento de Turismo, Comercio y OMD.
 - Departamento de Empleo.
 - Departamento de Igualdad.
 - Departamento de Protección Ciudadana y Movilidad

La **Comisión de Juventud** tiene como finalidad llevar a cabo el seguimiento y evaluación de las medidas planificadas y estará formada por un grupo de jóvenes que representaran a los diversos colectivos de la ciudad, siendo el Coordinador de la misma el Concejal de Juventud.

La integrarán:

- Consejo local de la Juventud de Zamora, con dos representantes.
- Y representantes de las siguientes **asociaciones juveniles**:
 - Dos representantes de asociaciones de carácter político
 - Dos representantes de asociaciones de carácter sindical
 - Dos representantes de asociaciones de carácter cultural
 - Dos representantes de asociaciones de carácter religioso
 - Dos representantes de asociaciones de carácter deportivo
 - Dos representantes de asociaciones de carácter social

La **Comisión de Juventud** se reunirá con carácter ordinario dos vez al año y con carácter extraordinario siempre que sea necesario.

La evaluación es uno de los elementos fundamentales de la planificación, que nos permite recoger información, valorarla, para mejorar las intervenciones. La evaluación ha de estar presente a lo largo del desarrollo del Plan. Los programas y medidas planificados han de incluir los respectivos mecanismos de evaluación que sean pertinentes para poder estimar la consecución de los objetivos. Se establecen indicadores cualitativos y cuantitativos de acuerdo a las actuaciones previstas.

La evaluación ha de ser continua, interna y externa, lo que nos permitirá conocer el grado de ejecución, la transversalidad, el impacto de las actuaciones llevadas a cabo, permitiéndonos intervenir para, suprimir o introducir nuevas medidas, en función de las necesidades que surjan a lo largo del desarrollo de las medidas planificadas. Se llevará a cabo a través de los informes de evaluación anuales y el informe de Evaluación final.

6. RECURSOS Y FINANCIACIÓN

Los recursos económicos necesarios para el desarrollo del Plan de Juventud serán los previstos anualmente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Zamora para el desarrollo de las medidas que este comprenda.

El presupuesto podrá variar anualmente en función de la disponibilidad presupuestaria y de las modificaciones que puedan sufrir las acciones previstas.